Página 1 de 4

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y PERITOS CÓDIGO: UC/TyP

Emite: 02-UCG Revisión: Fecha: 08/07/2025

1. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento estandarizado para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que deban rendir declaración en el Tribunal en el marco de la Ley N° 21.057, desde su ingreso hasta su egreso, garantizando un ambiente de respeto, seguridad y eficiencia. Este protocolo se basa en la experiencia acumulada desde la implementación de las entrevistas videograbadas en octubre de 2022.

2. ALCANCE Y UNIDADES INVOLUCRADAS

El procedimiento se aplica principalmente a las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Causas:
 - ✓ Encargado de Causa.
 - ✓ Administrativo de Causas.
- Unidad de Servicios:
 - ✓ Administrativo Informático.
- Unidad de Testigos y Peritos:
 - ✓ Equipo de Atención de NNA.

3. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad recae sobre el Administrador, los Jefes de Unidades involucradas en especial al Equipo de Atención de NNA.

Este ultimo está conformado por funcionarias que han asistido a diferentes charlas y capacitaciones que la institución a efectuado respecto a este tema y otros tales como VIF y VG.

4.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento se inicia con la comunicación por parte de la Unidad de Causas a las Jefaturas administrativas del Tribunal, informando que existe una causa NNA., en donde se solicitará fecha para su agendamiento y se requerirá el empleo de la sala especial para entrevistas a menores. Una vez agendada la fecha del juicio, se procederá como se indica:

UNIDAD DE CAUSAS

✓ Administrativo de Causas: Será responsable de coordinar la asistencia y participación del Juez Entrevistador. La solicitud del Juez Entrevistador deberá realizarse conforme al protocolo establecido y respetando estrictamente el orden de prelación dispuesto, especialmente cuando se trate de jueces de externos al tribunal. Para lo anterior, conforme al Anexo 1 y 2 del presente Procedimiento que se adjunta.

Página 2 de 4

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y PERITOS

Emite: 02-UCG

Revisión: Fecha: 08/07/2025

✓ Tras la designación del Juez Entrevistador, se le deberá remitir la resolución correspondiente a su nombramiento y la totalidad de los antecedentes de la causa, mediante correo electrónico, con copia al administrador del tribunal al que pertenece el referido juez y al Coordinador del CJS. Asimismo, se efectuarán las coordinaciones pertinentes para garantizar su comparecencia en la audiencia de juicio.

- ✓ Dentro de las coordinaciones, deberá comunicar al magistrado que, conforme al procedimiento interno de este tribunal, la hora establecida para realizar las entrevistas a los NNA se han fijado a partir de las 11:00 horas. En caso de producirse alguna modificación en este horario, deberá notificar con la mayor celeridad posible, con el objetivo de optimizar la gestión del tiempo del Juez Entrevistador.
- ✓ Encargado de Causas (Sala) en cuanto a informar a la Administración y al Jefe de la Unidad de Servicios con al menos dos días de anticipación al inicio del juicio, sobre la necesidad de utilizar la sala de entrevistas para menores por parte de los intervinientes.
- ✓ Recibir y dirigir al Juez Entrevistador, si este fuese ajeno al tribunal, a la sala de espera de entrevistas NNA., consultándole si requiere algún implemento para la entrevista (Ej., Tablet).
- ✓ Acompañar al Juez Entrevistador a la salida y agradecer su colaboración al término de la entrevista.

UNIDAD DE SERVICIOS:

- ✓ Jefe de la Unidad, encargará al Administrativo Informático la ejecución de las pruebas de respaldo (video y audio) de la sala de entrevistas de NNA, asegurando el adecuado control de esta tarea. Lo anterior de acuerdo con el Procedimiento establecido para el efecto.
- ✓ El Administrativo Informático deberá realizar las pruebas de audio e imagen de la sala el día anterior a la audiencia. También efectuará la misma prueba, a primera hora del día del juicio. Informando del resultado de ambas pruebas a su jefatura directa. Lo anterior de acuerdo con el Procedimiento establecido para el efecto.

• UNIDAD DE TESTIGOS Y PERITOS:

- ✓ **Jefa de Unidad:** deberá disponer y supervisar la implementación de todas las medidas necesarias para garantizar una atención óptima y fluida a los NNA y sus acompañantes durante su presencia en el tribunal para rendir su declaración.
- ✓ **Equipo de Atención de NNA**; será el encargado de realizar las coordinaciones con la URAVIT., y brindar la atención necesaria al NNA junto a sus acompañantes durante su permanencia en el tribunal.

Página 3 de 4

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y PERITOS

Emite: 02-UCG

Revisión: Fecha: 08/07/2025

- ✓ Brindar una atención cercana, empática y acogedora a los NNA y acompañantes, informándoles en forma simple y clara de cada una de las actividades que deberán realizar mientras se encuentren en el tribunal. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el Procedimiento de Trato a victimas VIF y VG dispuesto en el Tribunal.
- ✓ Coordinar con URAVIT para que el ingreso del NNA se realice por el acceso interior del Tribunal en el piso 7, donde se esperará su llegada.
- ✓ Tomará las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de contacto, (visual, telefónico etc.) con otros TTyPP, o público de la causa.
- ✓ Revisar la sala NNA previo a la llegada del menor para asegurar que se encuentre en óptimas condiciones. En caso de no cumplir con las condiciones requeridas, gestionar de inmediato las solicitudes necesarias.
- ✓ Preparar la sala de declaración con los implementos necesarios (pañuelos, vasos plásticos y jarro con agua). Adicionalmente, disponer en el hall del piso 7 té, café, vasos plásticos y galletas.
- ✓ Recibir al NNA y a sus acompañantes, conducirlos a la sala de declaración, explicar el funcionamiento de esta y, posteriormente, trasladarlos al hall del piso 7 para esperar su turno.
- ✓ En situaciones donde más de un NNA deba declarar en el mismo juicio, la Jefa de la Unidad de TTyPP designar a otro funcionario para acompañar al NNA que espera en el piso 7.
- ✓ Al momento de la declaración, acompañar al NNA y a la persona de contención emocional desde el hall del piso 7 a la sala de declaración NNA, y esperar la llegada del Juez Entrevistador.
- ✓ Asegurarse de que solo el NNA ingrese a la sala de declaración; el acompañante deberá esperar fuera.
- ✓ Una vez que el Juez Entrevistador ingrese a la sala, entregarle los audífonos y el micrófono, encenderlos y cerrar la puerta de forma segura. El Encargado NNA permanecerá fuera de la sala, atento a cualquier requerimiento.
- ✓ Velar por que solo el Entrevistador tenga la facultad de abrir la puerta de la sala especial durante la declaración.
- ✓ Al finalizar la declaración, una vez que el Entrevistador abra la puerta y salga, ingresar a la sala con el acompañante del NNA.
- ✓ Si el acompañante ya ha declarado, contactar a URAVIT para coordinar su retiro del tribunal con el Encargado de Causas.
- ✓ En caso contrario, el NNA permanecerá en la sala de declaración mientras su acompañante rinde su testimonio. Una vez finalizada esta declaración, se contactará a URAVIT para coordinar su retiro del tribunal.

Página 4 de 4

UNIDADES QUE INTERVIENEN: CAUSAS Y TESTIGOS Y	PERITOS	CÓDIGO: UC/TyP		
Emite: 02-UCG	Revisión:	Fecha: 08/07/2025		

5.- REGISTROS

Nombre	Responsable	Almacenamiento				
Utilización de la Sala de	Jefe de Unidad de Causas	PC. Pag Web del				
Entrevistas a Menores	Jefe de Unidad de TT y PP	Tribunal.				
del Tribunal						

6.- LISTA DE PÁGINAS REVISADAS/ACTUALIZADAS

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización				
		Página	Ítem			
0	28-03-2017	-	-			
1	08-07-2025	1-2	1-2-4			

TRATAMIENTO PARA LEY 21.057 Y CRITERIOS PARA DESIGNAR INTERMEDIADOR

Para designar intermediador en cada causa se deberán tener en consideración los siguientes criterios:

1. CONFORME A LOS DELITOS INVOLUCRADOS

La ley 21.057 establece catálogo de delitos específicos, en los cuales se debe designar intermediador cuando el Niño, Niña y/o Adolescente es víctima o testigo conforme lo previsto en el artículo 1°; los cuales son:

Delitos sexuales y delitos graves, entre ellos:

- Abuso sexual (arts. 366 y ss. del Código Penal)
- Violación
- · Explotación sexual comercial infantil
- Corrupción de menores
- Producción, almacenamiento o difusión de pornografía infantil
- · Homicidio, parricidio o femicidio
- Lesiones graves o gravísimas
- Trata de personas
- Sustracción de menores
- Secuestro
- Otros delitos en que los hechos revistan una afectación grave a la integridad física o psíquica del NNA
- Párrafos 5, 6 y 6 bis del Título VII del Libro II
- Delimitan delitos sexuales particularmente graves, especialmente cuando la víctima es menor de edad o persona vulnerable, como explotación sexual, pornografía infantil, abuso con acceso carnal, entre otros. El artículo 110 bis del Código Procesal Penal establece la obligatoriedad del curador ad litem en estos casos si la víctima no tiene representante legal o existe conflicto de intereses
- Art. 141 (incisos 4° y 5°) (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Sanciona el secuestro o detención ilegal, con especial rigor en víctimas menores, personas discapacitadas o vulnerables. Penas elevadas y no prescriben, siendo delitos permanentes

Art. 142 (REQUIERE INTERMEDIADOR)

- Refuerza la pena por sustracción de menores de 18 años, con agravantes similares al art. 141 y acción penal sin prescripción
- Art. 372 bis (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Castiga el homicidio cometido junto con una violación, con sanción extrema — incluye prisión perpetua simple.

• Art. 390 y 390 bis, 390 ter

Regulan el parricidio y figuras conexas como el femicidio intra-familiar, con agravantes al eliminar vínculos de parentesco directo

• Art. 391 (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Define el homicidio calificado (asesinato con premeditación, ensañamiento, abuso de autoridad o vulnerabilidad de la víctima), con pena de presidio mayor

Art. 395

Sanciona la castración maliciosa con presidio mayor en grado mínimo a medio

• Art. 397, N° 1 (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Se refiere a la comisión de **lesiones graves**, cuando resultan incapacidad laboral prolongada, mutilación o deformidad, castigadas con presidio mayor en su grado mínimo

- Artículos 395 & 397 (lesiones)
- Art. 395: Castración intencional → presidio mayor grado mínimo a medio
- Art. 397: Lesiones con resultado grave (incapacidad prolongada, mutilación, deformidad) → presidio mayor grado mínimo
- Art. 411 bis

Tipifica el tráfico ilegal de migrantes con ánimo de lucro, con penas severas

Art. 411 ter y 411 quáter (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Tipifican la trata de personas, especialmente para explotación sexual o trabajos forzados de menores o personas vulnerables

• Art. 433, Nº 1 (REQUIERE INTERMEDIADOR)

Regula el robo en circunstancias agravadas: con uso de violencia resultante en homicidio o violación, imponiendo presidio mayor a calificado

2. CONFORME AL TIPO DE DECLARANTE

La Ley exige designar un intermediador cuando se trata de la declaración de:

- a) Niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas
- Desde los 0 hasta los 18 años.
- En calidad de víctimas directas del delito investigado.
- b) Niños, Niñas y/o Adolescentes testigos
- Que no son víctimas directas, pero presenciaron el delito o tienen información relevante para la resolución del conflicto.

Criterio de vulnerabilidad: en todos los casos se debe evaluar la edad, madurez psicológica, y capacidad de comprensión del declarante, para definir el modo en que intervendrá el intermediador.

3. PRINCIPIOS RECTORES QUE GUÍAN LA DESIGNACIÓN DEL INTERMEDIADOR

Al designar al intermediador, se debe considerar:

a) Interés superior del niño

Toda decisión debe priorizar su protección, dignidad, y derecho a no ser revictimizado.

b) Derecho a ser oído

El intermediador es quien garantiza que el NNA pueda entregar su testimonio de manera libre, protegida y adaptada a su nivel de desarrollo.

c) Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

Si la víctima es niña, adolescente mujer o pertenece a una comunidad indígena o migrante, se deben respetar sus características culturales y de género.

4. POR ÚLTIMO, SE DEBE TENER ESPECIAL CONSIDERACIÓN EN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 1) Que el artículo 308 del CPP, dispone que el tribunal para evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir los testigos con ocasión de su interacción en un juicio oral, podrá disponer medidas especiales destinadas a proteger la seguridad del testigo, y que puede consistir, entre otras, en mecanismos que impidan el contacto directo del testigo con los intervinientes o el público.
- 2) Que la ley 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, prescribe en su artículo 1º que esta ley tiene por objeto la garantía y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiéndose esta ley como la concreción de una protección particular y reforzada de los derechos de los NNA.
- 3) Que el artículo 26 inciso segundo de la ley 21.057 dispone que en el caso de testigos adolescentes -considerando sus circunstancias personales y sicológicas- el tribunal puede adoptar medidas de protección, a fin de impedir el contacto directo con los intervinientes y el público, lo que debe interpretarse a la luz de los principios de esta ley. (SOLO SI ES DELITO DEL CATALOGO SE PONE ESTE CONSIDERANDO) Que, de conformidad a la normativa legal ya citada, a fin de evitar la victimización secundaria de los adolescentes con ocasión de su participación en este juicio oral, considerando la defensa y protección reforzada de sus derechos, se resuelve:

Lo anterior, a fin de adoptar medidas de SALA ESPECIAL para la declaración de adolescentes, siendo la manera más idónea para evitar el contacto directo del testigo con los intervinientes, acusado y público, y que a la vez garantiza el debido proceso para todos los intervinientes.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y POSTERIOR DESIGNACIÓN DE JUEZ INTERMEDIADOR

Objetivo: Establecer los pasos a seguir para la designación de intermediadores en causas con Juicios Orales que requieran su participación.

Plazo: Las acciones de revisión deben iniciarse con una antelación mínima de dos semanas a la fecha del Juicio Oral.

Responsable: Personal designado por la Unidad de Causas o quien lo subrogue.

1. Identificación de Causas:

- Realizar una revisión anticipada de las causas con Juicios Orales programados que requieran la designación de un intermediador.
- Utilizar los sistemas de información disponibles (Query; SIAGJ o reportes NNA del Sistema de Gestión Penal) para identificar estas causas, cruzando los datos para mayor precisión.
- **Ejemplo:** Si se trata de una causa NNA., determinar el delito de ésta y calidad en que el menor comparece.

Ejemplo:

RIT	AÑOCAUSRUC TIPOCAUS	SA ESTADOCAUDELITO EVENTO	FECHAEVENTO	ESTADOEVENTO		
230	2025 2300462983 Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CO Audiencia o	16/06/2025 09:00	Por realizar: NNA	INTERMEDIADOR Nora Rosati	2° T(DESIGNADA EN A.A
242	2 2025 2400187158 Ordinaria	Tramitación Abuso Sexual mayor Audiencia o	17/06/2025 09:00	Por realizar: NNA	BUSCAR INTERMEDIALAUD. C	:AMBREPROGRAMÓ PARA EL 09/10
94	4 2025 2300054472 Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	17/06/2025 09:00	Por realizar: NNA	INTERMEDIADOR MONICA UR	RA 1 DESIGNADA EN AA
520	2024 221003772£ Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	1 23/06/2025 09:00) Por realizar: NNA	INTERMEDIADOR Vania Boutau	ud 6' DESIGNAD, confirmar lunes
95	5 2025 230087867(Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	li 25/06/2025 09:00) Por realizar: NNA	INTERMEDIADOR Mónica Urra	1° T(DESIGNAD, despachan ORD 16/06
90	2025 200016824(Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	li 26/06/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E EDAD	
237	7 2025 2200951243 Ordinaria	Tramitación Violación de mayor d Audiencia o	li 27/06/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E EDAD	
105	5 2025 2110034714 Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	li 30/06/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E FECHA NAC. 12/06/2007	
438	3 2023 230028233£ Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	li 02/07/2025 09:00) Por realizar: NNA	FECHA NAC. 10/04/2012	Se autoriza REALIZADA DESIGNACIÓN SS I
82	2 2025 190131318£ Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	h 03/07/2025 09:00) Por realizar: MAYOR DI	E FECHA NAC. 28/08/2006	
254		Tramitación ABUSO SEXUAL DE Audiencia o	li 04/07/2025 09:00) Por realizar: MAYOR DI	E FECHA NAC. 14/03/1998	
263) Por realizar: MAYOR DI	E FECHA NAC. 20/05/2004	
506					E MADRE DEL ACUSADO	
258	3 2025 230081569€ Ordinaria	Tramitación Lesiones menos grav Audiencia o	11/07/2025 09:00) Por realizar: MAYOR DI	E EDAD	
149	9 2025 2100824057 Ordinaria	Tramitación LESIONES LEVES A Audiencia o	li 14/07/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E FECHA NAC: 10/06/1982	
272	2 2025 221006086(Ordinaria	Tramitación Lesiones graves. Audiencia o	li 14/07/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E NO CORRESPONDE A CAUSA	NNA
555	5 2024 2200901479 Ordinaria	Tramitación ABUSO SEXUAL CC Audiencia o	li 14/07/2025 09:00	Por realizar: MAYOR DI	E 06/06/2005	
278	3 2025 2201307603 Ordinaria	Tramitación Violación de mayor d Audiencia o	li 15/07/2025 09:00) Por realizar: MAYOR DI	E EDAD	

2. Consideraciones para la Designación:

- Una vez identificadas las causas, se deberán considerar los siguientes criterios para la designación del intermediador:
 - Intermediador Designado por el Juzgado de Garantía:
 - En caso de que el auto de apertura ya designe un intermediador, se deberá consultar respecto de su disponibilidad, con el objeto de

- confirmarla. El objetivo es mantener la designación inicial, siempre que sea posible.
- En caso de no disponibilidad del intermediador previamente designado, se procederá a buscar un nuevo intermediador en la agenda de la Ley N° 21.057 del Centro de Justicia de Santiago (CJS). La búsqueda se realizará considerando el número de asignaciones pendientes de cada intermediador, priorizando aquellos con menor carga laboral. Se deberá verificar su disponibilidad.

o Intermediador No Designado en el Auto de Apertura:

- Si el auto de apertura no incluye la designación de un intermediador, se deberá iniciar la búsqueda en la agenda de la Ley N° 21.057 del CJS.
- La búsqueda se realizará considerando el número de asignaciones de cada intermediador, comenzando por aquel con el menor número de casos asignados y avanzando sucesivamente hasta encontrar un juez disponible. La disponibilidad deberá ser confirmada por el administrador del Tribunal correspondiente.

A	В	C	D	E	AMA	AMB	AMC	AMD	AME	AMF	AMG	AMH	AMI	AMJ	AMK	AML	AMM	AMN								
	Licencia Médica																									
	Días Compensatorios																									
	Fines de Semana / Días Festivos																									
	No Disponible			15	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025								
	Academia Judicial			15	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025								
				15	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025	AÑO 2025								
		_															_									
Número de Asignaciones	Intermediario	Tribunal /	Fecha Acreditación	Bloque	07-jul	08-jul	09-jul	10-jul	11-jul	12-jul	13-jul	14-jul	15-jul	16-jul	17-jul	18-jul	19-jul	20-jul								
				14 - 16 horas																						
		_		9 - 11 horas														-								
		Herrera Cortés-Monroy 4* JGS								_										\vdash						
12	María Carolina Herrera Cortés-Monroy		SS 30-01-2024	11 - 13 horas				10028-24, 4	JGS									\vdash								
		_		14 - 16 horas														\vdash								
		3° TJOP			07-02-2024	9 - 11 horas																				
8	María Paz López Benavides		3° TIOP 07-02-2024	07-02-2024			07-02-2024	07-02-2024	07-02-2024	07-02-2024	P 07-02-2024	07-02-2024	11 - 13 horas													
								14 - 16 horas																		
				10 - 11 horas				RIT 142-25 6	° TOP																	
7	María Carolina Salinas Hernández	10° JGS 05-12-2023	10° JGS	S 05-12-2023	JGS 05-12-2023	7 JGS 05-12-2023	IGS 05-12-2023	05-12-2023	05-12-2023	05-12-2023	3° JGS 05-12-2023	12 - 13 horas														
				15 - 16 horas																						
				11 - 11 horas																						
11	Irene Gladys Rodríguez Chávez	8* JGS	08-02-2024	13 - 13 horas												ĺ .										
			0 705	16 - 16 horas						†						$\overline{}$	i									
				11 - 11 horas																						
14	Patricia Cabrera Godov	3° TIOP	11-12-2024	13 - 13 horas	T4-507-2024																					
24	Patricia Cabrela Godoy	3 130	11-12-2024	16 - 16 horas	14-307-2024			!		-								_								
	+	+		11 - 11 horas											\vdash	\vdash	_	\vdash								
6	Camila Villablanca Morales	6° TJOP	29-01-2025	13 - 13 horas											l	l –		\vdash								
•	Camila Villablanca Morales 6° TJO	6 13OF	6- IJOP 29-01-2025	29-01-2025	16 - 16 horas				1		-								_							
	+	+	-	11 - 11 horas																						
		5° TJOP	16-12-2024	11 - 11 noras 13 - 13 horas	126-25-Concepcion	RII 5-27-25	KII 5-50-25																			
6	Carolina Cerna Carrasco	2. 130b	16-12-2024												RIT 6-156-25											
				16 - 16 horas																						
		1		11 - 11 horas														-								
4	Rodrigo Cayo Ardiles	11° JGS	16-12-2024	13 - 13 horas			NT 1° TOP 71-2025											—								
	1	1	1	16 - 16 horas	1	i l	l .				I			I	i	i	I	1								

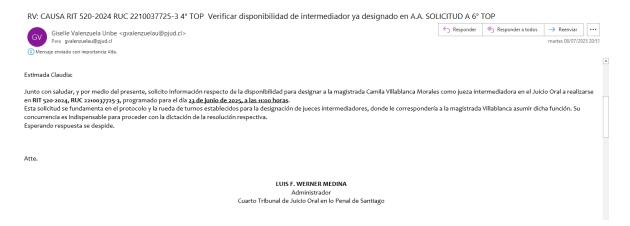
3. Verificación de Disponibilidad:

- Para verificar la disponibilidad de un intermediador, se consultará el listado de jueces registrados en la agenda de la Ley N° 21.057 del CJS.
- Se revisará el número de asignaciones pendientes de cada intermediador, priorizando a aquellos con la menor cantidad.
- Adicionalmente, se confirmará que el intermediador tiene disponibilidad para la fecha específica en que se requiere su participación en el Juicio Oral.

4. Confirmación Formal:

- Una vez identificado un intermediador con disponibilidad (según la agenda y con menor número de asignaciones) para la fecha del Juicio Oral, el Administrador del Tribunal o su subrogante enviará un correo electrónico al administrador del tribunal del intermediador requerido.
- El correo electrónico tendrá como objetivo confirmar formalmente la disponibilidad del intermediador para la fecha indicada.
- El correo electrónico se enviará siempre al administrador del tribunal del intermediador requerido y se enviará con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: jdiaz@pjud.cl; mcastrog@pjud.cl; rlarias@pjud.cl; nagonzalez@pjud.cl.

Modelo correo electrónico.



5. Designación Formal y Comunicación:

- Si el administrador del tribunal del intermediador requerido confirma la asistencia del profesional, se procederá a la redacción y firma de la resolución que designa al intermediador para la causa específica.
- Una vez firmada la resolución, se remitirá al intermediador designado, adjuntando el auto de apertura de la causa.
- Se enviará copia de la resolución al administrador del tribunal del intermediador y a los encargados de la Ley N° 21.057 mencionados anteriormente.
- Modelo de Correo Electrónico: (Se adjunta modelo de correo electrónico).
- Modelo de Resolución que Designa Intermediador: (Se adjunta modelo de Resolución).

Módelo correo electrónico.

RV: CAUSA RIT 230-2025 RUC 2300462983-3, 4° TOP Verificar disponibilidad de intermediador magistrado designa como intermediadora



Modelo de resolución que designa intermediador.



Santiago, diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Atendido lo dispuesto en el artículo 15 inciso segundo de la ley 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales, se designa como intermediadora para la declaración judicial del niño, niña y/o adolescente, a la magistrado Carolina Herrera Sabando, a fin de que realice dicha función durante el curso del Juicio Oral, a realizarse el día 23 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

Incorpórese en el registro correspondiente del Ministerio de Justicia, para efectos de designación y coordinación.

Asimismo, pasen los antecedentes a la Unidad de Testigos y Peritos de este Tribunal, a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes con URAVIT, para que la víctima comparezca a prestar su declaración, en el horario indicado precedentemente.

Notifíquese a los intervinientes mediante correo electrónico.

RUC Nº 520-2024

RUC Nº 2210037725-3

Dictado por la magistrada **María Alejandra Cuadra Galarce**, Jueza de turno de este Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

/gvu.

6. Alternativas en Caso de No Disponibilidad:

- En caso de que el administrador del tribunal del intermediador inicialmente seleccionado informe sobre su imposibilidad de asistir, se deberá retomar el proceso de búsqueda descrito en el paso 2.
- Se recomienda adjuntar a los correos de búsqueda posteriores, el historial de los correos electrónicos de las búsquedas previas, para mantener un registro del proceso.

7. Registro en MINJU:

- o Finalmente, una vez confirmada la designación del intermediador y su asistencia al Juicio Oral, se solicitará al 6° o 7° Juzgado de Garantía (según corresponda a la causa) mediante un correo electrónico formal, que se registre al intermediador designado en el sistema MINJU.
- Se adjuntan modelos de correos electrónicos tipo correspondientes dirigidos al 6° o 7° Juzgado de Garantía de Santiago.

Observaciones:

- Mantener un registro de todas las comunicaciones realizadas durante el proceso de designación.
- Asegurar la comunicación oportuna con todas las partes involucradas (intermediador, administradores de tribunales, Juzgados de Garantía).

Modelos de correos electrónicos.

Para el 6º JGS, enviar a los correos electrónicos <u>ivazquez@piud.cl</u>; <u>tflores@piud.cl</u>; opasten@pjud.cl; 'egurani@pjud.cl.

Der Giselle Valenzuela Uribe generalengelijde.ch
Enwisdo eit martes, 29 de sibril de 2025 10:02
Para: 'lesus Varquet Espiniora 'kspazuer@piud.ch'; thores@piud.ch'; opasten@piud.ch' Enzo Gurani C.' generalengelijde.ch'; finores@piud.ch
CC: 'Nany Bocat' generalengelijde.ch
CC: 'Nany Boc

Buenos días Señores:

Junto con saludar, me dirijo a ustedes solicitando, por favor, su colaboración respecto a la entrada en vigor de la Ley 21.057, de Entrevistas Videograbadas. En la causa más abajo señalada necesitamos entrevistador certificado, el que se solicita por medio de la plataforma que el Ministerio de Justica dispuso al efecto. Sin embargo, los Tribunales Orales no pueden crear la causa en este sistema, sólo los Juzgados de Garantía tienen esa opción, por tanto, solicito a ustedes por favor, puedan generar la causa abajo señalada, asignando, por favor, a la entrevistadora indicada en el cuadro que se adjunta. Una vez que ustedes crean la causa, nosotros podemos continuar con el proceso.

RUC	RIT 4°TOP	JG Origen	RIT JG	Fecha AJO	Delito	Entrevistador designado
2300428282-5	126 - 2025	6° JG	1798 - 2023	29-04-2025	Violación impropia	Carolina Herrera Sabando

Agradeciendo desde va su colaboración, les saluda cordialmente

Giselle Valenzuela Uribe Cliserite variants.... Unidad de Causas 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago gvalenzuelau@pjud.cl

Para el 7º JGS enviar a los correos electrónicos scardenas@pjud.cl; fimiranda@pjud.cl; isiefert@pjud.cl

Des Giselle Valenzuela Uribe spatenzuelau@piud.cl
Enviado el: martes, 29 de abril de 2025 10.02
Para: l'esus Vazquez Espirota '«vazquez@piud.cl»; tifores@piud.cl; coasten@piud.cl; Enzo Gurani C.' «egurani@piud.cl» C.' Nancy Boza" o'nboza@piud.cl» (imorales@piud.cl) efredes@piud.cl
Asunto: Agendar Entrevistador Ley 21.057

Buenos días Señores:
Junto con saludar, me dirijo a ustedes solicitando, por favor, su colaboración respecto a la entrada en vigor de la Ley 21.057, de Entrevistas Videograbadas. En la causa más abajo señalada necesitamos entrevistador certificado, el que se solicita por medio de la plataforma que el Ministerio de Justicia dispuso al efecto. Sin embargo, los Tribunales Orales no pueden crear la causa en este sistema, sólo los Juzgados de Garanlía tienen esa opción, por tanto, solicito a ustedes por favor, puedan generar la causa abajo señalada, asignando, por favor, a la entrevistadora indicada en el cuadro que se adjunta. Una vez que ustedes crean la causa, nosotros podemos continuar con el proceso.

RUC	RIT 4°TOP	JG Origen	RIT JG	Fecha AJO	Delito	Entrevistador designado
2300428282-5	126 - 2025	6° JG	1798 - 2023	29-04-2025	Violación impropia	Carolina Herrera Sabando RUN Nº 12 383 300-7

Agradeciendo desde ya su colaboración, les saluda cordialmente,

Giselle Valenzuela Uribe
Unidad de Causas
4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago
gvalenzuelau@pjud.cl